# INFORME DE COMISARIO

## 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

INDICE

I.- INFORME DE COMISARIO

II.- INFORMACION SUPLEMENTARIA

**OPINION RESPECTO DE AQUELLLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 1.4.3.0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.**

001

29 ABR. 2002

Guayaquil, Marzo 31 del 2002.

**SEÑOR APODERADO ESPECIAL Y SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARRECIFE S.A.**

En cumplimiento de mis obligaciones de Comisario de la Compañía **ARRECIFE S.A.**, inherente a la fiscalización, vigilancia y control sobre la marcha administrativa y especialmente sobre la contabilidad de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2001 me cumple informar a ustedes.

He estudiado la gestión administrativa llevada a cabo por los señores administradores y he comprobado que se han cumplido las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Acciones así como también se han cumplido normas legales, estatutarias y reglamentarias, tanto de la sociedad como aquellas emanadas por la ley y en especial por la Superintendencia de Compañías.

La labor del Gerente General a través de sus órdenes, disposiciones y la toma de decisiones han sido llevada a cabo en comunidad de acuerdo, tanto que, en ningún caso se ha observado incoherencias, órdenes contradictorias, o algún indicio que evidencie la falta de armonía o colaboración dentro de la compañía.

He analizado la forma en que los administradores han llevado adelante los libro Sociales, a saber libros correspondencia, libro de Actas de la Junta General de Socios, Libros Talonarios de Aportaciones, Libros de Expedientes de Actas, Libro de registro de la Aportaciones Accionistas y he comprobado que se ajusten a las disposiciones legales de dicha materia.

De igual manera informo, que he revisado los libros y además documentos contables los estados de caja, el balance General el estado de cuentas de perdidas y ganancias y además correspondientes al ejercicio económico de 2001 y he podido comprobar que se ajustan a los requisitos legales y de la administración para la elaboración de este informe ha sido razonable completa.

En el ejercicio de mis funciones de Comisario de la Compañía me he ceñido a actuar conforme a lo perceptuado en el articulo 321 de la ley de Compañías

Respecto a las cifras que demuestran los estados financieros, luego de su estudio meditado contables para el ejercicio, comprobado que dicho estado financiero refleja la situación de la sociedad y están en armonía con los registros contables para el ejercicio económico de 2001.

Con los antecedentes expuestos, no existe observación a la gestión administrativa ni a la contabilidad de **ARRECIFE S.A.**

Muy Atentamente

**Ing. MARITZA RODRIGUEZ TOBAR**
**REG.3492**
COMISARIO

## INFORMACION SUPLEMENTARIA

### A. OPINION RESPECTO AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDO POR LA RESOLUCION No. 92.1.4.3.0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

En mi opinión los administradores de ARRECIFE S.A., han cumplido razonablemente las normas legales, estatuarias y reglamentarias, vigente, así como todas aquellas resoluciones dictadas por las Junta General de Accionistas de la Compañía.

Los administradores de ARRECIFE S.A., me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

La correspondencia, Libro de Acta de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de ARRECIFE S.A., se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La custodia y conservación de bienes terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de ARRECIFE S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley Compañías.

En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que loas activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherente a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodo futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones, mayor actividad o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

5 Y ABR. 2002

Muy Atentamente

Ing. MARTZA RODRIGUEZ TOBAR
REG.3492
COMISARIO